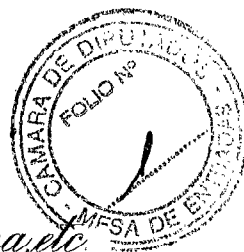


CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA NACION
MESA DE ENTRADAS

7 AGO 2002

SEC: 5 6724 HORA: 6:08



Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Artículo 1° : Déjanse sin efecto los artículos 3° y 20 del Decreto N° 1397/2002 que fija las pautas a regir para las elecciones internas abiertas y simultáneas de los partidos políticos o alianzas electorales nacionales, para la elección presidencial y de renovación legislativa, por resultar contrarios a lo dispuesto en el artículos 4° y 7° de la Ley 25.611 modificatoria de la Ley de Partidos Políticos N° 23.298, y violatorios de los principios consagrados por los artículos 31, 37 y 75 inc. 22 de la Constitución Nacional.

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

[Handwritten signatures and names follow:]

[Signature]
Prof. OLIVIA DEL VALLE RIVAS
DIPUTADA DE LA NACION

[Signature]
Dra. MARIA LERIA CHAYA
DIPUTADA DE LA NACION

[Signature]
ALANCA MARRON

[Signature]
J. Corobse

[Signature]
Heriberto Velasco

[Signature]
Quintanilla

[Signature]
Alvarez y Zozue

[Signature]
Rango
Lugo de Panto Obisacion

[Signature]
SCLOPES

[Signature]
JORGE LUIS BUCCO
DIPUTADO DE LA NACION

[Signature]
J. Figueroa